

## RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1327

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PMI ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS Y JUNJI.

Concepción, **05 JUN. 2015**

### VISTOS:

- 1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D.L. N°1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N°1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley de Presupuesto del sector Público N°20.798 para el año 2015.
- 8.-Resolución N°015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Resolución Exenta N°015/331 de fecha 05.03.2015 emanada por Directora Regional (T y P), aprobando recursos para proyectos PMI 2015.
- 11.-Resolución Exenta N°015/845 de 23.04.2015 emanada por Directora Regional (T y P), aprobando contrato de aportes.
- 12.-Lo dispuesto en el Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desiré López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (T y P) de JUNJI;
- 13.-La Resolución N° 015/00501 de 08.08.2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, en carácter transitorio y provisorio a doña Andrea Paola Saldaña León.

### CONSIDERANDO:

- 1.-Que mediante Resolución Exenta N°015/845 de fecha 23 de abril de 2015 se autorizó contrato de aportes para la Ejecución de Proyectos de Mejoramiento de la Atención a la Infancia año 2015 –PMI-, acuerdo de voluntades celebrado con fecha 15 de abril de 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Los Álamos y la Junta Nacional de Jardines Región del Bío Bío, denominado “Los Cariñositos”.



Educación desde el comienzo

2.-Que, mediante Ordinario N°566 de fecha 27 de abril de 2015 don David Cid Parra, Jefe Departamento de Educación Municipal de Los Álamos, solicitó modificación de cuenta corriente a depositar los recursos del proyecto individualizado en el punto anterior, siendo necesario modificar el punto décimo primero del contrato de colaboración celebrado con fecha 15.04.2015.

3.-Que, de acuerdo a lo anterior, con fecha 28 de mayo de 2015 se celebró modificación de convenio de aportes para la ejecución de proyectos PMI entre JUNJI Región del Bio Bío y la Ilustre Municipalidad de Los Álamos, proyecto denominado “Los Cariñositos”.

4.-Que, es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la modificación del convenio, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral uno de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

#### **R E S U E L V O:**

**1.-APRUÉBESE** la modificación de convenio de colaboración señalado en el numeral segundo del considerando, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

#### **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA 2015**

#### **MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PMI LOS CARIÑOSITOS**

En Concepción, a 28 de mayo de 2015, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por Directora Regional (Typ) del Biobío doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON**, chilena, soltera, trabajadora social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O’Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna y ciudad de Concepción, en adelante la “JUNJI”, y por la otra **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS**, rol único tributario N° **69.160.400-4**, representada legalmente por su Alcalde don **JORGE MARCEL FUENTES FETIS**, chileno, cédula nacional de identidad N° **16.295.237-4** ambos domiciliados en Calle Ignacio Carrera Pinto N° 555, comuna de Los Álamos, en adelante “Ejecutora Beneficiario”, inscrito en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia – P.M.I.- de JUNJI, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

**SEGUNDO:** Consecuente con lo anterior, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y sub asignación 02, dispuso de recursos para la implementación del Programa de Mejoramiento Atención a la Infancia “PMI”, Programa Presencial Concursable, de Educación Pre básica”, que tiene por objeto educar y cuidar a niños y niñas menores de 6 años, de sectores rurales concentrados y urbanos de alta vulnerabilidad social, a través de un proyecto educativo elaborado en conjunto con la comunidad.

**TERCERO:** Durante el año 2015, la JUNJI aplicará directamente el Programa Presencial Concursable “PMI” en distintas regiones país.

**CUARTO:** En razón de lo anterior, con fecha 15 de abril de 2015, la Ilustre Municipalidad de Los Álamos y la JUNJI Región del Bío Bío, celebraron un contrato de colaboración de aportes para la ejecución del Proyecto PMI 2015 denominado “Los Cariñositos”, aprobado mediante resolución exenta N°845 de fecha 23.04.2015.

**QUINTO:** Que, mediante Ordinario N°566 de fecha 27 de abril de 2015 don David Cid Parra, Jefe Departamento Educación Municipal Los Álamos (S), solicita cambio de cuenta corriente a depositar los recursos del proyecto autorizado en el punto anterior, siendo preciso modificar el punto décimo primero del contrato de aportes celebrado con fecha 15.04.2015, en el siguiente tenor:

**DONDE DICE:**

**DÉCIMO PRIMERO:** La JUNJI entregará el financiamiento del Proyecto al Ejecutor Beneficiario **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS** de acuerdo la Resolución Exenta que aprueba el Proyecto PMI.

Los dineros señalados serán depositados en la cuenta de ahorro **N° 55409000036 de Banco Estado**, perteneciente a la organización funcional denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS**. Sin perjuicio de lo anterior, la JUNJI podrá, previa solicitud escrita del ejecutor beneficiario, y en casos calificados, variar la periodicidad de los pagos antes señalados.

**DEBE DECIR:**

**DÉCIMO PRIMERO:** La JUNJI entregará el financiamiento del Proyecto al Ejecutor Beneficiario **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS** de acuerdo la Resolución Exenta que aprueba el Proyecto PMI.

Los dineros señalados serán depositados en la cuenta de ahorro **N° 55409000061 de Banco Estado**, perteneciente a la organización funcional denominada **Departamento de Educación Municipal de Los Álamos, Rut: 69.160.401-2**. Sin perjuicio de lo anterior, la JUNJI podrá, previa solicitud escrita del ejecutor beneficiario, y en casos calificados, variar la periodicidad de los pagos antes señalados.

**SEXTO:** Todas las demás estipulaciones del Contrato de Aportes singularizado en la cláusula CUARTA del presente instrumento y que no hayan sido modificadas en este acto, mantienen plena validez y eficacia jurídica. Considérese el presente instrumento como parte integrante del contrato de aportes referido en la cláusula CUARTA precedente.

**SÉPTIMO:** La personería de doña ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional ( T y P ), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

La personería de don JORGE MARCEL FUENTES FETIS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Los Álamos, consta en Decreto Alcaldicio N° 0001-2012 de fecha 06 de diciembre de 2012.

2.-Déjese establecido que en todo lo no rectificado expresamente por el presente acto administrativo, se mantienen plenamente vigente e inalterada la Resolución Exenta N°015/845 de fecha 23 de abril de 2015 de la Dirección Regional de JUNJI Biobío.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



ANDREA SALDAÑA LEON

DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DEL BIOBIO  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/BCHR/FSB/CSM/COM/ACH/C/NDJ/SAF/fsb

Distribución:

- > Programa
- > RRRF (Contabilidad)
- > Planificación
- > Unidad Asesoría Jurídica
- > Ley de Transparencia
- > Oficina de Partes
- > Entidad



**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA 2015**

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTES  
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PMI LOS CARIÑOSITOS**

**28 MAY 2015**

En Concepción, a \_\_\_\_\_, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por Directora Regional (Typ) del Biobío doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON**, chilena, soltera, trabajadora social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna y ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS**, rol único tributario N° **69.160.400-4**, representada legalmente por su Alcalde don **JORGE MARCEL FUENTES FETIS**, chileno, cédula nacional de identidad N° **16.295.237-4** ambos domiciliados en Calle Ignacio Carrera Pinto N° 555, comuna de Los Álamos, en adelante "Ejecutora Beneficiario", inscrito en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia – P.M.I.- de JUNJI, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines infantiles de todo el país.

**SEGUNDO:** Consecuente con lo anterior, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Item 03, Sub ítem 172, y sub asignación 02, dispuso de recursos para la implementación del Programa de Mejoramiento Atención a la Infancia "PMI", Programa Presencial Concursable, de Educación Pre básica", que tiene por objeto educar y cuidar a niños y niñas menores de 6 años, de sectores rurales concentrados y urbanos de alta vulnerabilidad social, a través de un proyecto educativo elaborado en conjunto con la comunidad.

**TERCERO:** Durante el año 2015, la JUNJI aplicará directamente el Programa Presencial Concursable "PMI" en distintas regiones país.

**CUARTO:** En razón de lo anterior, con fecha 15 de abril de 2015, la Ilustre Municipalidad de Los Álamos y la JUNJI Región del Bío Bío, celebraron un contrato de colaboración de aportes para la ejecución del Proyecto PMI 2015 denominado "Los Cariñositos", aprobado mediante resolución exenta N°845 de fecha 23.04.2015.

**QUINTO:** Que, mediante Ordinario N°566 de fecha 27 de abril de 2015 don David Cid Parra, Jefe Departamento Educación Municipal Los Álamos, solicita cambio de cuenta corriente a depositar los recursos del proyecto autorizado en el punto anterior, siendo preciso modificar el punto décimo primero del contrato de aportes celebrado con fecha 15.04.2015, en el siguiente tenor:



**DONDE DICE:**

**DÉCIMO PRIMERO:** La JUNJI entregará el financiamiento del Proyecto al Ejecutor Beneficiario **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS** de acuerdo la Resolución Exenta que aprueba el Proyecto PMI.

Los dineros señalados serán depositados en la cuenta de ahorro **Nº 55409000036 de Banco Estado**, perteneciente a la organización funcional denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS**. Sin perjuicio de lo anterior, la JUNJI podrá, previa solicitud escrita del ejecutor beneficiario, y en casos calificados, variar la periodicidad de los pagos antes señalados.

**DEBE DECIR:**

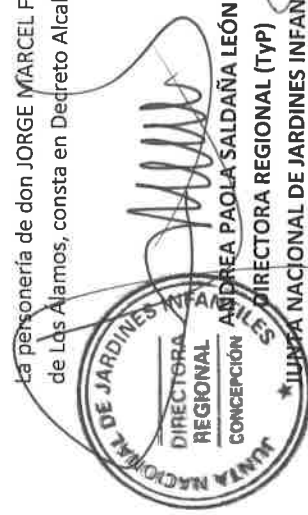
**DÉCIMO PRIMERO:** La JUNJI entregará el financiamiento del Proyecto al Ejecutor Beneficiario **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS** de acuerdo la Resolución Exenta que aprueba el Proyecto PMI.

Los dineros señalados serán depositados en la cuenta de ahorro **Nº 55409000061 de Banco Estado**, perteneciente a la organización funcional denominada **Departamento de Educación Municipal de Los Álamos, Rut: 69.160.401-2**. Sin perjuicio de lo anterior, la JUNJI podrá, previa solicitud escrita del ejecutor beneficiario, y en casos calificados, variar la periodicidad de los pagos antes señalados.

**SEXTO:** Todas las demás estipulaciones del Contrato de Aportes singularizado en la cláusula CUARTA del presente instrumento y que no hayan sido modificadas en este acto, mantienen plena validez y eficacia jurídica. Considérese el presente instrumento como parte integrante del contrato de aportes referido en la cláusula CUARTA precedente.

**SÉPTIMO:** La personería de doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional ( T y P ), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

La personería de don **JORGE MARCEL FUENTES FETIS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Los Álamos, consta en Decreto Alcaldicio N° 0001-2012 de fecha 06 de diciembre de 2012.



ASU/FBC/MDT/SAF/fsb

